

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0267

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE QUE INDICA

PUNTA ARENAS, 22 de Agosto de 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario N° 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la Republica; Resolución N° 026 del 04 de Febrero de 2000 y Resolución N° 0172 del 20 de Agosto de 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en Directoras Regionales; Resolución N° 015-0133 del 27 de Junio de 2014 que nombra a Sra. Rosalía Elgueda Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Ord. N° 013 de fecha 13/08/2014 del J.I. Peter Pan; Carta solicitud de fecha 13/08/2014 del Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan; antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que en bodega del Jardín Infantil PETER PAN, existe material fungible almacenado por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles

2° Que a través de Ord. N° 013 de fecha 13/08/2014 del Jardín Infantil PETER PAN solicita la baja y donación de bienes.

3° Que el almacenamiento en la bodega de dichos materiales fungibles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la bodega del Jardín Infantil.

4° Que a través de Carta solicitud de fecha 13/08/2014 del Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan solicita se le donen los materiales fungibles.

5° Que, por Memo N° 015/97 de fecha 12/08/2014 de Subdirectora de Recursos Financieros, solicita dar de baja sin enajenación el material fungible almacenado en la bodega del Jardín Infantil.

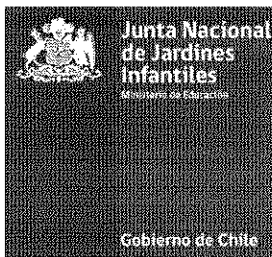
6° Que, los valores de los bienes que se dan de baja serán eliminados del registro contable de la institución

RESUELVO:

1° Autorízase la baja sin enajenación y donación de material fungible que se detalla a continuación:

Control Interno	Especies	Cant.	Estado	VALORES	
				Unitario	Total
1150 al 1155	SABANA CUNA	6	M	1	6

2° Dónense las especies que se aluden en el punto anterior al Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan, representado por su Secretaria Sra. Jacqueline Fontealba Soto, domiciliada en General del Canto N° 0726, comuna de Puna Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.



3º La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4º Designase como Ministro de Fe a Sra. NELLY VALERIA CABEZAS MACHUCA, R.U.T. 9.686.822-7, Nutricionista y Supervisora de la Unidad Salud, Protección y Buen Trato Infantil de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional, para este acto administrativo.

5º Autorícese la eliminación de los registros de inventarios y contables de los bienes indicados en el punto 1º.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ODEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TP)

ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REV/STD/ECD/ecc
DISTRIBUCION

- J.I. PETER PAN
- Centro de Padres y Apoderados J.I. Peter Pan
- Carpeta Global J.I. PETER PAN
- Ministro de Fe
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Inventario Reg.
- Unidad de Partes